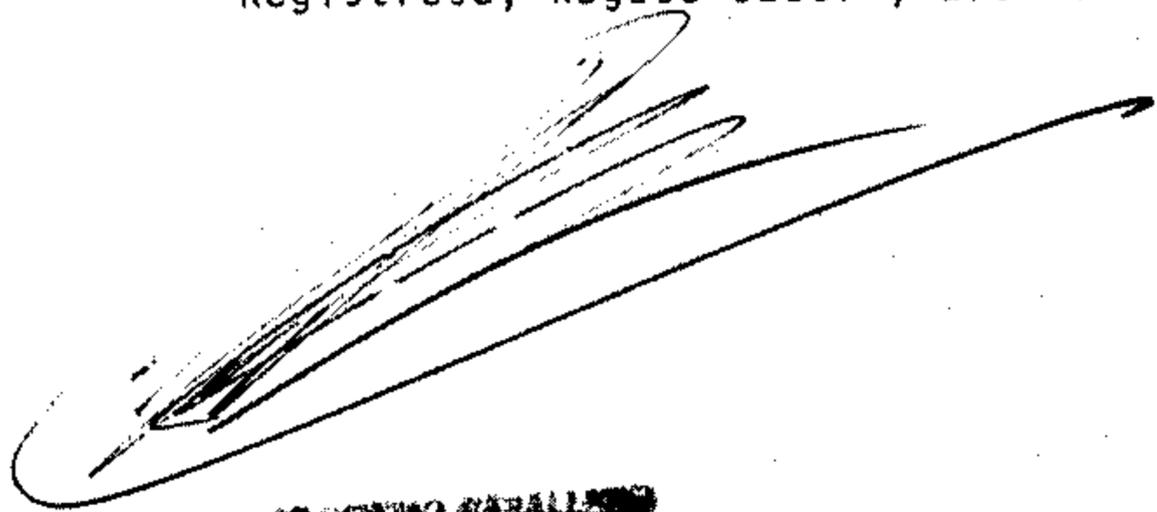


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 1985.

Las Secretarías y Oficinas del Tribunal deberá comunicar directamente a sus respectivas Habilitaciones las inasistencias injustificadas del personal respectivo ocurrida con fecha 19 del corriente a los fines del descuento de haberes dispuesto por Acordada N°1/85.

Regístrese, hágase saber y archívese.



JOSE DOMINGO BARALLERO

J. s.